



¿Qué es el outsourcing? Su relación con la protección de datos.

El outsourcing viene definido como la realización por parte de una sociedad externa de trabajos relativos, por ejemplo, a la administración general, materia laboral, implementación de sistemas contables, estructuración de departamentos financieros, outsourcing contable, cumplimentación de obligaciones tributarias, externalización de procesos, etc que habitualmente venían siendo realizados por la propia organización que los contrata y permitiendo así a la empresa cliente centrarse en su core business o incluso permitiendo reducir el coste del personal que le supondría en el caso de ser ella misma quien asumiera dichas trabajos.

En materia de protección de datos aquellas personas físicas o jurídicas que prestan servicios de asesoramiento contable, fiscal, legal o laboral y que traten datos de carácter personal de personas físicas, podrán encuadrarse bajo la denominación de responsable del fichero o encargado del tratamiento.

La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre de 1999 (en adelante la LOPD) junto con su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, hace una clara diferenciación de ambas figuras, imponiendo a su vez, diversas obligaciones en materia de protección de datos según se trata de un responsable del fichero o de un encargado del tratamiento.

El responsable del fi ...